



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00542129- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Sylvia NASIF (Leg. 29.463) en contra de las RHCD-2022-239-E-UNC-DEC#FFYH, RD-2022-671-E-UNC-DEC#FFYH y RHCD-2022-346-E-UNC-DEC#FFYH, ratificando en un todo las resoluciones cuestionadas;

El DDAJ-2022-71632-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que consta en el orden 91, cuyos términos se comparten

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Rechazar por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Sylvia NASIF (Leg. 29.463) en contra de las RHCD-2022-239-E-UNC-DEC#FFYH, RD-2022-671-E-UNC-DEC#FFYH y RHCD-2022-346-E-UNC-DEC#FFYH, ratificando en un todo las resoluciones cuestionadas, todo atento el DDAJ-2022-71632-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparte y se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese haciendo conocer a la interesada que la decisión agota la vía administrativa y que le queda expedita la vía judicial (Art. 25 Ley 19.549 - 30 días), también deberá tenerse presente a los fines de su notificación el domicilio constituido por la recurrente, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.